

RESOLUCIÓN No. DEJ-015-2020**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA****CONSIDERANDO:**

- Que el INAMHI es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica, con sede en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y con jurisdicción en todo el territorio nacional. Es el Organismo rector, coordinador y normalizador de la política nacional en todo lo que se refiere a la Meteorología e Hidrología y tiene entre sus funciones mantener y operar la red básica de estaciones hidrometeorológicas del Ecuador, conforme lo establece el Decreto Supremo No. 3438, publicado en el Registro Oficial No. 839 del 25 de mayo de 1979.
- Que el INAMHI, se encuentra adscrito a la Secretaría del Agua, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 709 de 28 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 458 del primero de abril de 2019.
- Que el Presidente Constitucional de la República el Sr. Dr. Gustavo Noboa Bejarano, dicta el Decreto Ejecutivo No. 1362, mismo que se encuentra publicado en el Registro oficial N° 293, del 27 de Marzo del 2001, en el cual crea el Comité Nacional para el Estudio Regional del Fenómeno de "El Niño" ERFEN con sede en Guayaquil.
- Que el Art. 1, del citado Decreto Ejecutivo, contempla: "le corresponderá proponer la definición y el establecimiento de las políticas y estrategias para la investigación científica, seguimiento, alerta temprana y orientación en la toma de decisiones en materia de prevención, mitigación y rehabilitación de desastres ante la presencia del evento "El Niño/La Niña"."
- Que el Art. 2, establece la Integración del Comité Nacional del ERFEN, así: "El Comité Nacional ERFEN estará integrado por los directores o sus representantes y el personal Científico dedicado al estudio del fenómeno "El Niño", como miembros titulares, de las siguientes entidades u organismos:
- Instituto Oceanográfico de la Armada -INOCAR-;
 - Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología -INAMHI-;
 - Instituto Nacional de Pesca -INP-;
 - Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos -CLIRSEN-;
 - Dirección Nacional de Defensa Civil -DNDC-;
 - Subdirección de Aviación Civil-SDAC-;

- Escuela Superior Politécnica del Litoral -ESPOL-;
- Universidad Católica Santiago de Guayaquil -UCSG-;
- Universidad de Guayaquil -UG-; y,
- Dirección General de Soberanía Marítima, Aérea y Espacial –DGSMA”.

Que el literal f) del Art 3, del Decreto Ejecutivo antes descrito establece, que entre las competencias del ERFEN está “Preparar informes unificados para ser presentados a nombre del Comité Nacional ERFEN, para enfrentar desastres oceánico-costeros, para prevención y mitigación de inundaciones y otro tipo de desastres y sobre los resultados de las investigaciones de organismos y entidades internacionales, que tengan relación con la ocurrencia de un evento "El Niño/El Niña" y sus consecuencias para el Ecuador”.

Que el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño en el Pacífico Sudeste (ERFEN) es uno de los más importantes de la CPPS por su visión global, carácter interdisciplinario, naturaleza multinacional, continuidad, logros y por las posibilidades de aplicación de sus resultados científicos en las diversas actividades sociales, económicas y humanas realizadas por el hombre, sea para reducir daños o efectos negativos y aprovechar beneficios.

Que el Protocolo ERFEN promueve el intercambio de investigadores para la cooperación científica y técnica, además de la ampliación de las capacidades nacionales para el manejo e interpretación de la información, a fin de mejorar la capacidad de pronóstico del fenómeno El Niño y contribuir a la mitigación de los efectos perjudiciales y aprovechar los efectos benéficos.

Que el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI, forma parte del Comité Nacional para el Estudio Regional del Fenómeno de “El Niño”- ERFEN en Ecuador, con sede en la ciudad de Guayaquil, creado mediante Registro Oficial N° 293 de fecha 27 de marzo de 2001.

Que el INAMHI viene participando en las reuniones del ERFEN de acuerdo a sus competencias en el área de la Meteorología, Climatología e Hidrología, previo consenso interno realizado en reuniones pre-REFEN del Inamhi, mismo que se lo realiza con uno o dos días de anticipación a la fecha establecida por el ERFEN. En estas reuniones Pre-ERFEN- Inamhi, participan la Dirección de Estudios, Investigación y Desarrollo Hidrometeorológico (DEI), la Dirección de Pronósticos y Alertas Hidrometeorológicas (DPA) y el Proceso Desconcentrado Guayas (PDG).

Que las reuniones del Comité ERFEN son realizadas en base a la siguiente frecuencia: cada 15 días entre los meses de Enero y Abril, y una vez al mes entre Mayo y Diciembre. La convocatoria a estas sesiones está a cargo del

Instituto Oceanográfico de la Armada – INOCAR, en calidad de Presidente del Comité ERFEN.

Que es necesario conformar un comité a fin de que tome las decisiones correspondientes referentes a los productos y servicios a generarse en cada una de las reuniones, se fije la periodicidad de las reuniones del comité y se lleve de manera ordenada la documentación, resoluciones, notificaciones y otros puntos importantes que se tome dentro del mismo.

Que Mediante memorando Nro. INAMHI-INAMHI-2020-0165-M, de fecha, 29 de abril de 2020, la Mgs. Patricia Román Toro, Directora Ejecutiva, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución referente al instructivo para la conformación del Comité Pre - Erfen.

En ejercicio de la facultad que le otorga el Art. 8, literal h) de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI.

RESUELVE:

Conformar el Comité PRE ERFEN del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, al tenor de las siguientes disposiciones:

Art. 1.- Comité PRE ERFEN.- El Comité PRE ERFEN del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, estará integrado por:

- La o él el Coordinador o quien haga sus veces del Proceso Desconcentrado Guayas (PDG), quien lo presidirá
- La o el Director de Estudios, Investigación y Desarrollo Hidrometeorológico (DEI);
- La o él Director de Pronósticos y Alertas Hidrometeorológicas (DPA); y,

Art. 2.- Responsable institucional.- Se Designa al Coordinador o quien haga sus veces del Proceso Desconcentrado Guayas (PDG) del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, como responsable de atender los requerimientos, tomar decisiones y adoptar medidas necesarias para el mejor desenvolvimiento del Comité PRE ERFEN institucional, y por lo tanto, es la o él Presidente.

El Coordinador o quien haga su veces del Proceso Desconcentrado Guayas (PDG, designara de fuera del seno de este comité un Secretario.

Art. 3. Funciones y responsabilidades.- El Comité PRE ERFEN del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología tomará las decisiones correspondientes referentes a los productos y servicios a generarse en cada una de las reuniones, fijará la periodicidad de las sesiones al interno del comité tomando en cuenta la necesidad o prioridad, informará a la institución los temas más relevantes tratados o propuestos

en el seno del comité, llevará en forma ordenada la documentación, resoluciones, notificaciones y otros puntos importantes que se tomen dentro del mismo.

Art. 4.- Del Secretario del Comité.- El secretario del comité será designado por el Presidente del mismo, de afuera de sus miembros, quien tendrá voz pero no voto; y, entre otras responsabilidades, será quien por disposición del Presidente, realice la convocatoria al Comité PRE-ERFEN, de acuerdo a la programación de reuniones que ha determinado el Comité ERFEN, tomará nota de las reuniones en el correspondiente libro de actas del Comité, pudiendo hacerlo en físico o digital, estará a cargo de la presentación e informe que participa el INAMHI en el ERFEN, para mejor visualización de las presentaciones de los temas tratados los consolidará en formato PDF.

Art. 5.- De las reuniones del Comité.- las reuniones del Comité PRE ERFEN del Inamhi, estarán supeditadas a las reuniones del ERFEN, las mismas que son realizadas en base a la siguiente frecuencia: cada 15 días entre los meses de Enero y Abril, y una vez al mes entre Mayo y Diciembre. La convocatoria a estas sesiones está a cargo del Instituto Oceanográfico de la Armada – INOCAR, en calidad de Presidente del Comité ERFEN.

Sin embargo, el Comité Pre – Erfen del Inamhi, podrá reunirse previo convocatoria efectuada por el Secretario, realizada con por lo menos 24 horas de antelación, salvo la necesidad institucional que amerite hacerlo de manera urgente, para ello bastará una llamada telefónica, correo, mensaje de texto o cualquier otro medio de comunicación.

De cada reunión se informará al Director /a Ejecutivo sobre los acuerdos o resoluciones adoptadas. Así mismo, se remitirá con la debida oportunidad el informe final a entregarse al ERFEN para el respectivo conocimiento y aprobación.

Art. 6.- Insumos necesarios para las reuniones del Comité.- Las unidades técnicas que forman parte del Comité acorde a sus competencias, quienes deberán preparar entre otros que se consideren necesarios los siguientes insumos:

1. La DEI a través de los técnicos del subproceso de Climatología preparan una Presentación y un informe con el análisis de la Climatología y Perspectivas mensuales y trimestrales de la probabilidad y tendencia de la cantidad de precipitación.
2. Los técnicos de la DPA y del PDG realizan las presentaciones y un informe con el análisis de condiciones meteorológicas que influyen en el país, así como de la tendencia en el comportamiento de precipitaciones a corto plazo; en la situación Hidrológica muestran un análisis actual y perspectivas de caudales y niveles de las principales estaciones hidrológicas operativas del país.

3. Las direcciones técnicas del INAMHI involucradas en el análisis meteorológico, hidrológico y climático son: Dirección de Estudios e Investigaciones Hidrometeorológicas – DEI, Dirección de Pronósticos y Alertas Hidrometeorológicas – DPA y el Proceso Desconcentrado Guayas – PDG. La información provista por la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica, es imprescindible para la generación de los respectivos análisis.

Art. 7.- Productos a entregar por el Comité Pre-Erfen del Inamhi.- Los productos que se entregarán al Comité ERFEN se han definido en base a reuniones técnicas llevadas a cabo los días 29 de abril y 6 de mayo de 2020, en donde cada dirección técnica involucrada asumió las respectivas responsabilidades que a continuación se detallan:

1. PRODUCTOS A ENTREGAR EN EL COMITÉ ERFEN

- Situación meteorológica actual y tendencia
- Situación hidrológica actual y tendencia
- Situación climatológica actual y perspectivas

1.1. Situación meteorológica actual y tendencia:

La DPA y PDG como responsables en el análisis de las variables meteorológicas, resuelve entregar el análisis de los siguientes productos, toda vez que estos sean consensuados oportunamente:

- **Indicador SOI-SOIQ-MEI**, como parte del componente atmosférico para la detección de un evento ENOS: fase cálida, fría o neutral.
- **Anomalías de Viento Zonal** tanto en niveles altos (200 hPa) como en niveles bajos (850 hPa) en el Pacífico Ecuatorial.
- **Anomalías de Viento Meridional** tanto en niveles altos (200 hPa) como en niveles bajos (850 hPa) en el Pacífico Ecuatorial.
- **Anomalías de Radiación de Onda Larga (OLR, en sus siglas en inglés)** para analizar la intensificación/supresión de procesos convectivos en el Pacífico Ecuatorial.
- **Variabilidad tropical asociada a la fase convergente/divergente de la MJO**, se analiza el Potencial de Velocidad en los niveles altos y bajos.
- **Comportamiento anómalo tanto en posicionamiento como en actividad de los sistemas atmosféricos:** Zona de Convergencia Intertropical, Anticiclón del Pacífico Sur, Alta de Bolivia (cuando esté presente) y Perturbaciones Amazónicas.

La tendencia en el comportamiento de precipitaciones para todo el territorio continental e insular ecuatoriano, serán suministrados en las respectivas reuniones quincenales que se llevan a cabo entre los meses de Enero y Abril.

1.2. Situación hidrológica actual y tendencia:

La DPA a través del Subproceso de Pronóstico Hidrológico, será la responsable de entregar el análisis hidrológico en base a los caudales medios diarios con respecto a su valor promedio y extremos históricos diarios, señalando para cada río analizado, los respectivos umbrales de alerta amarilla (Advertencia) y alerta roja (Peligro).

La tendencia en el comportamiento del nivel de los ríos analizados, serán suministrados en las respectivas reuniones quincenales que se llevan a cabo entre los meses de Enero y Abril.

1.3. Situación climatológica y perspectivas:

La DEI a través del Subproceso de Climatología, será la responsable de entregar el análisis mensual del comportamiento climatológico de las siguientes variables: Precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima, indicando la precipitación máxima en 24 horas, precipitación acumulada, número de días con precipitación, así como de las temperaturas extremas registradas.

En las variables de análisis, se zonificarán las regiones en función de la información climatológica disponible:

- Litoral
- Interandina
- Amazonía
- Insular

La perspectiva climática mensual y trimestral de las variables precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima, se desarrollarán en base a la herramienta CPT (Climate Predictability Tool) y CWRP (Climate Weather Research and Forecasting).

Art. 8.- De la ejecución y aplicación plena de la presente resolución, encárguese al Presidente del Comité Pre – Erfen.

Art. 9.- La duración del Comité Pre – Erfen del Inamhi, tendrá el carácter de permanente, en razón de la importancia que tiene en bien del país y de la región.

Art. 10.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción legal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 11.- Queda derogada expresamente cualquier resolución, instructivo o norma jurídica que se oponga a la presente resolución.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado, en el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veinte.

Mgs. NIMIA PATRICIA ROMÁN TORO
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INAMHI

ACTIVIDAD	NOMBRE/APELLIDO	FIRMA/RUBRICA	FECHA
Elaboración:	Dr. Gustavo Yacelga T.		22/05/2020
Aprobación:	Ab. Juan Gallegos N.		22/05/2020